

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 14-ene.-22. Pasa a despacho del señor Juez la respuesta allegada dentro del presente asunto. Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. Nº: 061
Asunto: Despacho Comisorio - 008
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Brando Geferson Chamorro Cerón
Demandado: Yenny Elizabeth Melo Portilla
Radicación: 862194089001-2021-00021-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto fue enviado al correo institucional, respuesta de la SIJIN informando que el apoyo que el Juzgado le pidiera a fin de realizar prueba grafológica necesaria para el cumplimiento de la presente comisión, no se presta, por cuanto estas funciones son exclusivamente para procesos penales, por lo que sugiere se tenga en cuenta a los auxiliares de la justicia o en su defecto el apoyo en los servicios de Medicina Legal. Para lo anterior anexa el pronunciamiento emitido por la Oficina Jurídica de la Fiscalía General de la Nación.

Teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con auxiliares de la justicia expertos en grafología, considera este Despacho que se hace necesario recurrir a la colaboración de Medicina Legal, para lo cual habrá de librarse oficio, con el fin de que nos remitan un listado de peritos grafólogos que puedan ayudarnos con el fin de elaborar el dictamen pericial. Asimismo, informar el monto de los honorarios que si fijan y el número de cuenta donde habrá de consignarse el dinero para dicho fin.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE PALMIRA, a fin de que remita a este Despacho, un listado de peritos expertos en grafología y el monto de los honorarios que se fijan por dicho servicio, así como el número de cuenta para consignar los mismos, con el objeto de realizar un procedimiento consistente en un dictado escritural y toma de muestras para de llevar a cabo prueba pericial grafológica; teniendo como base un título valor letra de cambio.

SEGUNDO: La anterior solicitud se realiza toda vez, que en la actualidad en los despachos judiciales no se cuenta con listado de auxiliares de la justicia expertos en grafología.

TERCERO: ACREDITADO lo anterior se procederá a notificar al demandante y se fijará fecha para la audiencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez